Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 8 6 7

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTORING SECURITY S.A.

TALCA, 2 5 SEP 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/426/2018 de 03 de mayo de 2018 y la resolución Nº 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015882 de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Camino Real" de la comuna de Cauquenes, Licitación Pública ID 848-26-LR17, celebrado con fecha 06 de noviembre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y Gonzalo Gabriel Hadweh Parham.

2.- Que, el contratista Gonzalo Gabriel Hadweh Parham, emitió factura electrónica N° 58, de fecha 30 de agosto de 2018, correspondiente a "ejecución obras civiles estado de pago N°10 construcción jardín infantil JUNJI Camino Real" comuna de Cauquenes, por la suma de $40.280.007.- (cuarenta millones doscientos ochenta mil siete pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 24 de septiembre de 2018, folio Nº 3042203, el contratista Gonzalo Gabriel Hadweh Parham transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a FACTORING SECURITY S.A. RUT 96.655.860-1.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, en esta obra se entregó al proveedor un anticipo, por lo que corresponde descontar del pago de la factura señalada, la suma de $8.056.001.- (ocho millones cincuenta y seis mil un pesos).

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario, por el monto indicado, descontando el valor del anticipo señalado.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura electrónica N° 58, de fecha 30 de agosto de 2018, emitida por Gonzalo Gabriel Hadweh Parham cedida a FACTORING SECURITY RUT 96.655.860-1, en el marco del proyecto "sala cuna y jardín infantil JUNJI Camino Real" de la comuna de Cauquenes, Licitación Pública ID 848-26-LR17.

2º PÁGUESE A FACTORING SECURITY S.A., la suma única y total de $32.224.006.- (treinta y dos millones doscientos veinticuatro mil seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GONZALO AURO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GVC/SAJ/ana
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes